Hermosillo, Sonora a 14 de enero de 2025

Lineamientos para otorgar apoyo económico a los estudiantes de licenciatura participantes en el Programa de Movilidad estudiantil, período 2025-2.

Con el fin de atender la movilidad estudiantil de licenciatura, garantizar la equidad y justicia en los campus, programas educativos y en la selección de candidatos para recibir apoyos económicos internos, así como, para cubrir los espacios que ofrecen las IES destino, a continuación, se desglosan los mecanismos a seguir.

La Universidad de Sonora desarrolla el Programa de Movilidad Estudiantil a través de dos modalidades: virtual, la cual no ofrece apoyo económico; y presencial, la cual otorga apoyo económico a los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria en vigor y el número de apoyos se determina de acuerdo con el recurso económico disponible.

Los montos de apoyos que se otorgarán, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Dirección de Apoyo a Estudiantes (DAE), serán los siguientes:

Apoyos para Movilidad Semestral:

I. Movilidad Nacional: $ 27,000.00 M.N.
II. Movilidad Internacional a destinos hispanoparlantes: $ 48,000.00 M.N.
III. Movilidad Internacional a destinos no hispanoparlantes: $ 60,000.00 M.N.

Los recursos disponibles para apoyos de movilidad estudiantil se concentran y distribuyen principalmente a través de la Subdirección de Cooperación, Movilidad e Internacionalización (SCMI). En caso de que las Facultades Interdisciplinarias, Departamentos u otras instancias administrativas de la institución cuenten con partidas presupuestales que permitan apoyar a los estudiantes de movilidad, podrán hacerlo, sin embargo, el monto deberá respetar los topes establecidos*, entendiendo que los apoyos son institucionales y complementarios entre sí.

Para los proyectos estratégicos de movilidad, los montos asignados serán diferentes a los previamente establecidos y se definirán en las convocatorias correspondientes. En estos casos específicos, otras instancias podrán complementar los apoyos con partidas presupuestales adicionales.

Los apoyos estarán sujetos a que los estudiantes beneficiados cumplan rigurosamente con las convocatorias, con el promedio requerido para recibir el apoyo económico y sean aceptados formalmente por la institución destino.

* Movilidad Nacional hasta $ 40,000.00 M.N., Internacional a destinos hispanoparlantes hasta $ 70,000.00 M.N. y a destinos no hispanoparlantes hasta $ 85,000.00 M.N., según disponibilidad presupuestal de Departamentos y/o Facultades Interdisciplinarias.

Edificio 8A planta alta, Calle Universidad y Av. del Conocimiento,
Hermosillo, Sonora, México. Tel (662) 259 21 48,
259 21 91, 2592278, extensión 2000
Correo: dae@unison.mx
Página: https://dae.unison.mx

El Reglamento de Movilidad de Alumnos establece las normas y responsabilidades académicas y administrativas para la movilidad de licenciatura. Cualquier situación extraordinaria no contemplada en el reglamento será evaluada y resuelta por la DAE y la SCMI.

Los criterios de selección para los estudiantes que recibirán apoyo económico en los programas de movilidad se publicarán en la página www.movilidad.unison.mx junto con las convocatorias.

A t e n t a m e n t e
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Dra. María Olga Quintana Zavala
Directora de Apoyo a Estudiantes

Edificio 8A planta alta, Calle Universidad y Av. del Conocimiento,
Hermosillo, Sonora, México. Tel (662) 259 21 48,
259 21 91, 2592278, extensión 2000
Correo: dae@unison.mx
Página: https://dae.unison.mx